

ORD.: N. ° 5095/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N.° MU263T0004945

MAT.: No entrega información solicitada por razones que indica.

RECOLETA, 15 de Diciembre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: RODRIGO JARA BRAVO –

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03 de diciembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimad@s, junto con saludar, y a fin de analizar la captación efectiva de aportes producto de la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público, se solicita informar lo siguiente para las comunas de la Provincia de Santiago: 1.- Aportes percibidos a un año de la puesta en vigor de la Ley 20.958 (al 18 de noviembre de 2021). 2.- De contar con registro, informar de los aportes que se proyecta captar por concepto de permisos aprobados, cambios de destino y otros permisos y/o autorizaciones que contempla la Ley 20.958, pero que a la fecha de 18 de noviembre de 2021 no se han recibido aún. 3.- Informar el estado de avance del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público Comunal, indicando si se encuentra aprobado, en tramitación, en desarrollo interno, en desarrollo externo, en licitación o no se han iniciado estudios. Muchas gracias" Formato deseado: Word.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales (DOM), se da a conocer que:

1. Se cuenta con un total acumulado de \$781.966, correspondiente a 3 proyectos de diversa envergadura hasta el 18 de noviembre de 2021.
2. Por concepto de permisos de obra menor, permiso de edificación y Resolución de Modificación de proyecto se proyecta el ingreso de \$29.039.172. Sin embargo, ésta cifra dependerá de la solicitud de recepción final de dichos proyectos.
3. Con respecto al Plan de Inversiones se señala que se encuentra sin aprobación; y en inicio de su desarrollo interno ante la contingencia de los últimos dos años.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/jee